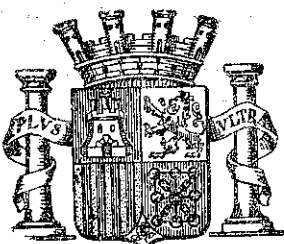


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 213

Domingo, 18 de octubre de 1936

Tomo IV—Página 125

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar General Jefe de la sexta brigada de Infantería, al General de brigada D. Mariano Gamir Ulibarri.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar la baja definitiva en el Ejército del teniente de Infantería D. Jesús Antonio Ruiz Sáez, por hallarse comprendido en el artículo primero del decreto de 21 de julio último, con pérdida del empleo, prerrogativas, sueldo, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que le correspondan.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

Ministerio de Hacienda

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el teniente coronel de Carabineros D. Isaac Llopis Muñoz, a propuesta del Ministro

de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de coronel de dicho Instituto.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el comandante de Carabineros D. José Muñoz Vizcaino, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de teniente coronel de dicho Instituto.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el capitán de Carabineros D. Valeriano Martín de Jorge Moreno, y como premio a su arrojo y valor al frente de las milicias de San Lorenzo del Escorial, que luchan en el sector de Peguerinos, a propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de comandante de dicho Instituto con la antigüedad de 2 del actual.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ

Desde el momento en que se inició la sublevación militar provocada por los elementos fascistas, el teniente de

Carabineros D. José Galán Rodríguez, con desprecio de su vida y poniendo a contribución todos sus esfuerzos y probada lealtad al Régimen legalmente constituido, solicitó voluntariamente un puesto en la vanguardia de los frentes de operaciones, donde seguidamente se le encomendó el mando de una columna que ha luchado con arrojo y valentía en defensa de la causa del pueblo.

Recientemente el Gobierno de la República le concedió el empleo de capitán del expresado Instituto, pero no considerando suficiente esta recompensa para premiar los méritos contraídos por el referido oficial, y teniendo en cuenta las extraordinarias circunstancias que en el mismo concurren, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de comandante de Carabineros, con la antigüedad de fecha primero del actual, al capitán de dicho Instituto D. José Galán Rodríguez.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Hacienda,
JUAN NEGRÍN LÓPEZ

(De la Gaceta núm. 291.)

Ministerio de la Gobernación

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en disponer que el personal de suboficiales y tropa de la Guardia Nacional Republicana comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Reyes García Abellán y termina con Florencio Martínez Espinosa, causen baja definitiva en el servicio activo, sin perjuicio de lo que en su día resulte de la información que al afecto se instruya, como comprendidos en el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de

21 de julio último (*Gaceta* núm. 204), aplicarlo al mencionado Instituto por otro de 26 de igual mes (*Gaceta* número 209).

RELACION QUE SE CITA

Brigada, D. Reyes García Abellán. Sargentos, D. Manuel Ruiz Moza y D. Julio Hernández Cordón.

Cabos, Julián García Tévar y Pascual José Cervera.

Guardias, Julián Bernabé Martín y Florentino Martínez Espinosa.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA GAGO

(De la *Gaceta* núm. 291.)

Ministerio de Justicia

Las dispensas de edictos y de impedimentos en el expediente matrimonial, atribuidas por la ley de 28 de junio de 1932 al juez de primera instancia, representan una dilación y ofrecen a veces dificultades de desplazamiento incompatibles con la rapidez que por obvias razones demandan los milicianos y militares en trance de ir al frente. Y si es cierto que por aplicación extensiva del artículo 95 del Código civil dichos milicianos y militares han contraído con frecuencia matrimonio ante el Jefe respectivo, comoquiera que aquél tiene carácter condicional y está sujeto a una posterior demostración de la libertad de los cónyuges, ofrece graves inconvenientes para el futuro, en orden a la percepción de pensiones, inscripción de hijos en el Registro civil y demás efectos que surgen del vínculo matrimonial.

Se hace, pues, preciso dar nuevas facilidades, análogas a las que inspiraron las órdenes de 12 de agosto y 5 de septiembre últimos para la celebración de matrimonios.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En los matrimonios en que uno o los dos contrayentes sean milicianos o militares, las dispensas de publicación de edictos y las de impedimentos nacidos de la consanguinidad en tercer grado entre colaterales, de la afinidad en la línea colateral, el comprendido en el número segundo del artículo 45 del Código civil y los referentes a los descendientes del adoptante con el adoptado, corresponderán al mismo Juez municipal competente para la celebración del matrimonio. La tramitación de dichas dispensas se hará en papel de oficio y no devengará derechos de ninguna clase.

Art. 2.º Del presente decreto se dará en su día cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MARIANO RUIZ FUNES

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, octavo y noveno de la orden de Justicia de 17 de julio de 1931,

Vengo en nombrar secretario de la Sala sexta del Tribunal Supremo a D. Pedro Rodríguez Gómez, teniente auditor de primera del Cuerpo Jurídico del Ejército, propuesto por el Ministro de la Guerra.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MARIANO RUIZ FUNES

(De la *Gaceta* núm. 291.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

COMISARIADO GENERAL DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 211), por la que se constituye el Comisariado General de Guerra, he tenido a bien disponer:

Se crea la Secretaría general del Comisariado General de Guerra, organismo que actuará a las órdenes directas del Comisario general y será desempeñada por D. Felipe Pretel Iglesias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DESTINIOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar tesorero de este Ministerio, quedando además encargado interinamente de la Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, al auditor de brigada D. José León Luna, cesando en su actual destino de auditor de la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

ZONAS DE GUERRA

Circular. Excmo. Sr.: La necesidad de extender las medidas de vigilancia y disciplina de circulación inherentes a la zona de guerra que especificaba la orden circular de 29 de julio pasado (D. O. núm. 169), hace preciso definir un nuevo límite de la zona de guerra, por lo cual y de acuerdo con lo que dispone el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 28 de julio, Vengo en disponer lo siguiente:

1.º Se declara zona de guerra el territorio comprendido por la línea avanzada de las tropas y la determinada por Puerto de San Vicente, Navahermosa, Orgaz, Mora, Yepes, Aranjuez, Seseña, Illescas, Griñón, Navalcarnero, Brunete, Valdemorillo, Colmenarejo, Gallapagar, Estación de Villalba, Manzanares el Real, Cabanillas de la Sierra, Torrelaguna, El Cubillo de Uceda, Usanos y Alcañal de Henares.

2.º Subsisten para la zona de guerra así determinada, las disposiciones de los artículos uno al once de la orden circular de 29 de julio citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 6 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Alicante, el capitán de INFANTERIA D. Romualdo Maset Martínez, ascendido a dicho empleo por orden de 28 de septiembre pasado (D. O. núm. 196), procedente del mismo Cuerpo, he resuelto continúe el interesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DE LA GENERALIDAD

Excmo. Sr.: He dispuesto que el brigada de INFANTERÍA D. Diego Vidal López, que prestaba servicio en el disuelto Comité Central de Milicias Antifascistas, pase destinado al de "Al servicio de la Consejería de Defensa de la Generalidad de Cataluña".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

ASCENSIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES en cumplimiento a orden de este Departamento de 13 de julio del corriente año (D. O. número 162), a favor del soldado del mismo, Ramón Caba Viera, he resuelto conceder al mencionado soldado el empleo de cabo, con la efectividad de primero de noviembre de 1920, como comprendido en el artículo segundo de la ley de ascensos de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), así como también el empleo de sargento con la efectividad de primero de noviembre de 1935, por haberse acogido a la base sexta de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

BAJAS

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Sebastián Tortella Pons, del regimiento Badajoz núm. 13, condenado a la pena de muerte en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Especial Popular, cause baja en el Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el señor Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere los destinos que se indican a los jefes de Infantería, Artillería e Ingenieros comprendidos en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Coronel, D. Aureliano Alvarez Coque de Blas, del suprimido Estado Mayor Central; se le nombra Jefe del Centro de Instrucción de Infantería y Caballería, de nueva creación.

Artillería

Coronel, D. César Blasco Sasera, Inspector de los Servicios de Artillería de Madrid y sus cantones; se le nombra Jefe del Centro de Organización e Instrucción de Artillería, de nueva creación.

Ingenieros

Teniente coronel, D. Gustavo de Montaud Noguero, del Centro de Estudios Tácticos de Ingenieros; se le nombra Jefe del Centro de Instrucción de Ingenieros, de nueva creación. Madrid, 14 de octubre de 1936.—Largo Caballero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar al Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, al capitán de INGENIEROS D. Joaquín Serralta Benito, y a la Jefatura de los Servicios de Ingenieros, al del mismo empleo y Arma D. José Cistué de Castro, ambos disponibles forzados en la primera división, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento, ascendido a dicho empleo por orden de 16 de septiembre

próximo pasado (D. O. núm. 186), del Arma de INGENIEROS, don Catalino Torres Huertas, sea destinado a la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el auxiliar de primera del Cuerpo de INTERVENCION MILITAR D. Vicente Leal Martínez, pase destinado a la Intervención Central de este Ministerio; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del próximo mes de noviembre.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento primero que fué del Arma de CABALLERIA D. Lucidio Fernández Rodríguez, en solicitud de que se le conceda el reingreso en el Ejército y Arma de procedencia; teniendo en cuenta que legalmente no es factible dicha concesión; ya que aparece haber sido condenado por el delito de insulto a superior a la pena de reclusión militar perpetua, que lleva como accesoria legal la pérdida de empleo para oficiales y suboficiales, y que otra cosa equivaldría a una concesión de amnistía, que no es factible conceder por vía gubernativa; de acuerdo con la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de octubre de 1936.

LARGO CABALLERO

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: He resuelto que los oficiales de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Valentín Gil García y termina con D. Antolín Herrero Bermejo, los cuales han sido condenados a la pena de reclusión perpetua, unos, y tres años de prisión militar correccional, otros, en virtud de sentencia dictada por el Tribunal Especial Popular de Guadalajara, por el delito de rebelión militar y negligencia, con la accesoria de separación del servicio, causen baja definitiva en el servicio activo por fin del mes anterior.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de octubre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Valentín Gil García.
D. Valentín Mochales Tello.
D. Leonardo Fernández Muela.

Alféreces

D. Victoriano Olivares López.
D. Amador López Igual.
D. Cástor Guillén Núñez.
D. Antolín Herrero Bermejo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer la vuelta al servicio activo del comandante de ese Instituto, en situación de disponible forzoso en esta capital, D. José Casas Oliate, pasando destinado a la Comandancia de Madrid y en comisión a las órdenes del General Jefe del Ejército de Operaciones del Centro de España, conforme propone, surtiendo efectos esta disposición a partir de la revista administrativa del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de octubre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el alférez de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Vizcaya, D. Teodoro Aragoneses Aparicio, quede en situación de disponible forzoso, a partir de primero de los corrientes, con residencia en Bilbao, en las condiciones que determina el artículo primero del decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de agosto último, reproducido en la *Gaceta* núm. 235, quedando agregado para haberes a la citada Comandancia de Vizcaya, y para documentación y demás efectos al 22.º Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de octubre de 1936.

P. D.,
WENCESLAO CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

CIRCULAR

Por acuerdo del Comité Central del Instituto, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el mismo, los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Manuel Pérez Cortijo y termina con Feliciano Ramos Gamero, he, tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas, concederles el ingreso en el Cuerpo, con destino a las que también en dicha relación se les consignan, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en las Comandancias de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 12 de octubre de 1936.—
El Inspector general, Sebastián Pozas.

Señores Jefes de Tercios y Comandancias.

RELACION QUE SE CITA

Alta como guardias de Infantería

Madrid, Manuel Pérez Cortijo, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Dolores González Váz-

quez, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Eugenio Sánchez-Mariscal Zapata, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Jiménez Lazcano, a la Comandancia de Madrid.
Madrid, Albino Arranz Moreno, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Lorenzo López Magro, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Fausto Cortijo Martín, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Germán González Rubio, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Francisco Sánchez-Luengo Mudarra, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Mariano Matrasca Granizo, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Robustiano Ponté, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Jaime Rodríguez Gil, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Ramón Camacho Platas, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Lucio Sierra García, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Justo Alonso Fernández, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Arturo Pozas Martínez, a la Comandancia de Madrid.

Murcia, Pedro Vergara Jiménez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Miguel Castillo Pejante, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Sánchez Pérez (quinto), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Sánchez Sánchez (10.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Daniel Pellicer Viguera, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro Orenes García, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Salvador Martínez Garrido, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Martínez López (11.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Tomás García López, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José García Hidalgo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Aranda Buedía, a la Comandancia de Murcia.

Cuenca, Dionisio Moya Martínez, a la Comandancia de Cuenca.

Alicante, Benjamín García Maestre, a la Comandancia de Alicante.

Valencia, Interior, Joaquín Sentín Bort, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Antonio Murcia Martínez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Félix Lacasa Zarco, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Juan Jimeno Casacuberta, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Enrique Coscolla Moret, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Exterior, Ramón Pastor Montaner, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Santander, Francisco Polvorosa Pérez, a la Comandancia de Santander.

Santander, Amaranito Fernández González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Fernando Campo Lerín, a la Comandancia de Santander.

Almería, José Sonera Rodríguez, a la Comandancia de Almería.

Almería, Juan Sánchez Forte, a la Comandancia de Almería.

Almería, José Sánchez Castillo, a la Comandancia de Almería.

Almería, Pedro Rodríguez Mazo, a la Comandancia de Almería.

Almería, Antonio Ramos Casas, a la Comandancia de Almería.

Almería, Juan Martín Rivas, a la Comandancia de Almería.

Almería, Manuel Cortés Mercader, a la Comandancia de Almería.

Málaga, Fernando Zugasti Reyes, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Francisco Román Lavado, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Sebastián Agüera Cárdenas, a la Comandancia de Málaga.

Guadalajara, Pablo Pérez Badía, a la Comandancia de Guadalajara.

Tarragona, José Estelle Rita, a la Comandancia de Tarragona.

Altas como cornetas

Madrid, Luis Romero Gómez (2.º), a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Andrés Lara Torregrosa, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio García Navarro, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Nemesio Iglesias Sobrado, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Manuel Peinado Berdonce, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Vicente Parraga Román, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Tomás García Prensa, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Marcial Manzano Solera, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Pedro Vera Casares, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Joaquín Gómez Ojea, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Paulete Sánchez, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Dimas Villalba Alfonso, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Padilla Ruiz, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Antonio Marín de la Rosa, a la Comandancia de Madrid.

Valencia, Interior, José Ferrerols Tomás, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Almería, Luis Pérez Salmerón, a la Comandancia de Almería.

Almería, José Ortega Amate, a la Comandancia de Almería.

Almería, Manuel Ferré Absensio, a la Comandancia de Almería.

Almería, José Avila Pelegrín, a la Comandancia de Almería.

Málaga, José Ruiz Martín, a la Comandancia de Málaga.

Málaga, Rafael Ramos Toledo, a la Comandancia de Málaga.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Tarragona, Sebastián Llambrich Fumadó, a la Comandancia de Tarragona.

Altas como guardias de Caballería

Madrid, Angel Camacho Mateos, a la Comandancia de Madrid.

Murcia, Eusebio López López, a la Comandancia de Murcia.

Valencia, Interior, Agustín García Viudez, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Santander, Francisco Martínez González, a la Comandancia de Santander.

Altas como trompetas

Madrid, Inocencio García Navarro, a la Comandancia de Madrid.

Madrid, Feliciano Ramos Gamero, a la Comandancia de Madrid.

(De la Gaceta núm. 287.)

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento, y Cuerpos a que se remiten dichas cuotas.

CLASES Y NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos a que se remiten las cuotas
	Día	Mes	Año			
Teniente, D. Tomás Butrero Matador ...	9	Septbre.	1935	Su viuda, doña Josefa Borralló ...	2.000	Regimiento Infantería Castilla núm. 3.
Teniente coronel, D. Alipio Borda Lesaca ...	24	Marzo..	1936	Sus hijos, doña María Camino, doña Dolores, D. Julián, D. José y doña Carmen ...	2.000	Regimiento Infantería América núm. 23.
Teniente, D. Manuel Cayón Moreno... ..	21	Abril...	1936	Su padre, D. Miguel Cayón.	2.000	Centro Movilización núm. 3.
Coronel, D. Casimiro Bona Linares	4	idem...	1936	Sus hermanas, doña María de las Nieves, doña Felisa, doña Asunción y doña Josefa ...	2.000	Secretaría.
Teniente coronel, D. Antonio Melo Agut ...	15	idem...	1936	Su viuda, doña Matilde Gómez ...	2.000	Centro Movilización núm. 5.
General de brigada, Excmo. Sr. D. Pedro de la Concepción Hidalgo	27	idem...	1936	Sus hijos, D. Pedro Manuel, doña María Teresa, don José doña Pilar, doña María Angeles, doña María Carlota, doña María Mercedes, doña Blanca Rosa y D. Miguel... ..	2.000	Regimiento Infantería Pavia núm. 7.
Teniente, D. Julio de la Concha San Emeterio.	17	Mayo...	1936	Su hermana, doña Milagro...	2.000	Secretaría.
Alférez, D. Feliciano Molina Pastoriza	8	idem...	1936	Sus hijos, doña Cecilia, don Eustaquio, D. Francisco, D. Victorio y D. Feliciano.	2.000	Secretaría.
Coronel Guardia Civil, D. Federico Ramírez Orchells	15	idem...	1936	Sus hijos, doña Pilar, doña Blanca, doña Gloria, doña Flora, doña Nieves, D. Federico, D. Antonio, doña Enriqueta y D. Albino ...	2.000	Centro Movilización núm. 7.
Capitán, D. Clemente Barroso Guerreira ...	18	idem...	1936	Su viuda, doña Clorinda Cabrera ...	2.000	Centro Movilización núm. 9.
Capitán, D. Nicolás Vázquez de Parga de Valenzuela	28	id. m.	1936	Su madre, doña María Valenzuela ...	2.000	Secretaría.
General de brigada, Excmo. Sr. D. Mariano Pacheco Yanguas	2	Junio...	1936	Sus hijos, D. José, doña María Teresa, doña María del Carmen y D. Joaquín ...	2.000	Secretaría.
Capitán, D. Valentín Lechuga Martínez	18	idem...	1936	Su hijo, D. Eduardo ...	2.000	Secretaría.
Coronel, D. Manuel Gutiérrez del Arroyo...	25	idem.	1936	Su viuda, doña Cándida Losa ...	2.000	Secretaría.
Alférez, D. Alfredo Marín Canto	2	id. m.	1936	Su viuda, doña María Almudena Baldrich ...	2.000	Centro Movilización núm. 6.
<i>Anticipo</i>						
Coronel, D. Enrique Álvarez Fernández... ..	24	idem..	1936		1.000	Secretaría.
<i>Total</i>					31.000	

NOTAS.—Quedan pendientes de pago hoy día de la fecha 13.000 pesetas, que afectan a siete defunciones.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores Socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de Cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que

corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también la situación a que pertenecen.

Han dejado de remitir las cuotas de los meses que se expresan los Cuerpos siguientes: marzo, abril y mayo, Delegación de Ibiza; abril y mayo, Grupo Regulares Ceuta núm. 3; Habilitaciones de Huesca, Lérida y Tarragona; mayo, regimientos Galicia núm. 19, América núm. 23; Canarias, núm. 39; batallón Cazadores Ceuta núm. 7; Serrallo núm. 8;

batallón Cazadores de Ifni, Mehal-la Rif número 5, Intervenciones de Yebala, Pagaduría de Ceuta, Centros de Movilización núms. 3 y 5, Habilitaciones de Gerona, Larache, Salamanca, Cajas recluta núms. 16 y 53 y Delegación de Pontevedra.

Madrid, 30 de junio de 1936.—El teniente coronel secretario, *Lorenzo Fernández Yáñez*. Visto bueno, el General, vicepresidente, *Pérez de Lema*.

SECCION DE ANUNCIOS



CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y HOMBREAS, SABLES,

JORDANA

Casa fundada en 1831

Príncipe, 9. MADRID Tel. 13823

Especialidad en artículos para regalos con motivo de ascensos y recompensas.



ENTORCHADOS, CORREA-
S, ESTRELLAS, BORDA-
S, CORDONES, GALONES
EXPUELAS Y ESPOLINES
PLUMEROS, METALES, EM-
BLEMAS, BASTONES, ETC.

GORRAS

ESPECIALIDAD EN TODAS LAS DE UNIFORME

Jesus Martin

GORROS DE AVIACION-CUARTELEROS-ROSES-KALPAN Y LOS MEJORES CORREAJES PARA LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO

57, CALLE MAYOR, 57.—MADRID, TELEFONO 19421
PAGOS AL CONTADO Y A REEMBOLSO A PROVINCIAS

CASA CHRONOS

Proveedora Oficial de la Administración del Crédito Militar. Velázquez Moreno, núm. 36, 1.º. VIGO.

Joyería, Bisutería, Relojería, Máquinas fotográficas, Plumas stilográficas, Prismáticos, etc., etc.

Grandes facilidades de pago al personal militar.

Representante en Madrid: D. Domingo Barrabés. Ferraz, 98, 1.º izquierda.

Armería Militar

Carlos Pascual

Armería de Estado de V. J. Pascual
Calle Sordana nº 12.ª. - Santa Isabel de Madrid

Armería de la Guardia Civil y
Armería de la Armada Española

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25

Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
A) Diario Oficial y Colección Legislativa 10,75	A) Diario Oficial y Colección Legislativa 21,50
B) Diario Oficial 3,50	B) Diario Oficial 17,00
C) la Colección Legislativa 2,75	C) la Colección Legislativa 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *comenzando en primer día de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se admitirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva corriente; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma; y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1934, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas el tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra